

CONVENIO

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA Y LA ASOCIACIÓN SEVILLANA DE ONGD (ASONGD). LA PROVINCIA COOPERA II 2026

En Sevilla, a fecha de firma electrónica

REUNIDOS

De una parte, el Sr. D. Francisco José Toajas Mellado, Diputado del Área de Empleado Público, actuando en nombre y representación de la misma.

De otra, el Sr. D. José Negrín Ormaetxea actuando en calidad de Presidente de la Asociación Sevillana de ONGD, ASONGD, G-91.000.349.

Las partes se reconocen con la capacidad y competencias suficientes para suscribir el presente Convenio, en base a los siguientes términos.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- La Diputación de Sevilla, en base a las competencias definidas en el art. 36.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y al art. 37 de la Ley 1/2023, de 20 de febrero, de Cooperación para el Desarrollo Sostenible y la Solidaridad Global para el Desarrollo, contempla de forma expresa la participación y colaboración de las entidades locales en materia de cooperación internacional y considera de interés peculiar para la provincia el involucrar a sus municipios y distintos agentes locales en el intercambio de ideas, prácticas de gobernanza y en programas con vistas al desarrollo humano a nivel local, todo ello en el marco de la cooperación al desarrollo y ayuda humanitaria.

Que la Diputación Provincial de Sevilla tiene entre sus competencias las que le atribuyen, en este concepto, las Leyes del Estado y de las comunidades Autónomas en los diferentes sectores de la acción pública y, en todo caso la coordinación de los servicios municipales entre sí para la garantía de la prestación integral y adecuada; la asistencia y la cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, especialmente los de menor capacidad económica y de gestión; la prestación de servicios públicos de carácter supramunicipal y, en su caso, supra comarcal; y en general, el fomento y la administración de los intereses peculiares de la Provincia.

Asimismo, y dependiente del Área del Empleado Público, se enmarca la Unidad de Cooperación al Desarrollo, desde donde, animada por una cultura de solidaridad con otros pueblos, la Diputación realiza acciones en los países menos desarrollados / empobrecidos a través de programas y proyectos con la finalidad de promover un desarrollo sostenible con criterios de igualdad, mutua colaboración y respecto a las culturas y las identidades de cada comunidad, además de asesorar, fomentar y coordinar a las Entidades Locales de la provincia de Sevilla en materia de Cooperación al Desarrollo y Relaciones

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	1/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Internacionales.

SEGUNDO. - Que la Asociación Sevillana de ONGD (ASONGD), G-91.000.349, es una organización conformada por 33 entidades sevillanas que tienen como misiones fundacionales la promoción de la solidaridad y la cooperación internacional para un desarrollo sostenible, la construcción de la paz, la defensa de los Derechos Humanos, la justicia global y la movilización de la sociedad civil, entre otras. El objetivo de la ASONGD es articular la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia de Sevilla para promover de un lado, la concienciación y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito provincial y municipal.

TERCERO. - Que las instituciones firmantes coinciden en la necesidad de fortalecer las capacidades organizativas y técnicas de las organizaciones no gubernamentales para el desarrollo y las entidades locales que participan de la acción exterior de la Diputación. Por ello, se hace necesario la colaboración conjunta para reforzar el papel de la Diputación de Sevilla como entidad clave en la cooperación internacional al desarrollo, consolidando la red de ONGDs de la provincia de Sevilla, y promover una mayor cohesión y colaboración entre las organizaciones de esta naturaleza que operan y tienen sede en la provincia de Sevilla. Se pretende promover una cooperación al desarrollo más eficaz y coordinada en la provincia de Sevilla.

CUARTO. - El Plan Estratégico de Subvenciones del Área de Empleo Público para las anualidades 2025-2027, adoptado por la Resolución núm. 1574/2025, de 22 de marzo, actualizado por la Resolución núm. 2717/2026, de 30 de abril, contempla en el Eje 1. Ayudas a la cooperación al desarrollo, la línea de actuación 5, para la suscripción de un Convenio específico de colaboración con la Asociación Sevillana de ONGD, con el objetivo de fomentar la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia de Sevilla para promover de un lado, la concienciación y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito provincial y municipal.

En razón de lo expuesto, acuerdan suscribir el presente Convenio Específico con arreglo a las siguientes

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- OBJETO: El objeto del presente acuerdo es regular la colaboración de la Excm. Diputación provincial de Sevilla y la ASONGD para fomentar la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia de Sevilla. Se busca, de un lado, la concienciación y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito provincial y municipal.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	2/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Para dar cumplimiento a estos objetivos, se desarrollarán las siguientes acciones:

- Diseño y ejecución de un Plan específico de Comunicación-La Provincia Cooperadora II.
- Producción y difusión multicanal de contenidos digitales y audiovisuales del Convenio LPC II, incluyendo cobertura de la Feria (Colectiva Provincia, 2.ª edición), trabajo de entidades socias, Informe La Provincia Cooperadora 2026 y resto de actividades, siguiendo las directrices del Plan de Comunicación.
- Generación y creación de contenidos para el Informe Web 2026: La Provincia Cooperadora (Servicio Técnico Informe Web 2026).
- Identificación y contacto sistemático con medios de comunicación provinciales (emisoras municipales, medios comunitarios y universitarios) para dar a conocer la ASONGD, la labor de sus ONGD socias y la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla.
- Realización de reuniones con el comité y el equipo de Cooperación de la Diputación de Sevilla para operativizar la intervención y planificar la incorporación de los distintos actores implicados.
- Diseño y desarrollo del II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla.
- Sistematización del II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla.
- Diseño de eventos formativos, conferencias y espacios de debate dirigidos a entidades sociales y público en general de los municipios de la provincia de Sevilla.
- Diseño de eventos formativos, conferencias y espacios de debate dirigidos a entidades sociales y público en general de los municipios de la provincia de Sevilla.
- Actualización del mapa de entidades sociales y de cooperación de la provincia de Sevilla con el fin de identificar y registrar asociaciones, colectivos, movimientos vecinales y organizaciones del sector en los distintos municipios
- Asesoramiento e información a demanda a las ONGD socias en todas las fases del ciclo de las convocatorias de cooperación de la Diputación de Sevilla: formulación, ejecución y justificación de proyectos.
- Ampliación de la red de ONGD integradas en la ASONGD.
- Participación de la ASONGD en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla.
- Ferias de la Solidaridad en municipios clave de la provincia de Sevilla. Gestión y celebración de la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (Colectiva Provincia, 2.ª

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	3/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



edición) con apoyo de asesoría externa.

- Campaña de fortalecimiento de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) para la cofinanciación de proyectos en países en vías de desarrollo, dirigida a Entidades Locales, Mancomunidades y consorcios. Convocatoria 2026.

El Plan de Trabajo, Anexo I, contempla las líneas de trabajo, acciones y resultados esperados.

SEGUNDA.- COMPROMISO DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA: Para el desarrollo del Plan de Trabajo establecido en el Anexo I, en el Presupuesto de la Diputación Provincial de Sevilla para el ejercicio 2026, aportará cincuenta mil euros (50.000,00) con cargo a la aplicación presupuestaria 4107.23100/48059.

Esta subvención tiene carácter fijo o de importe cierto, debiendo la ASONGD indicar la consecución de otras fuentes de financiación de las actividades realizadas, si supusieran un coste total superior de lo presupuestado; no pudiendo, en todo caso, éstas junto a la aportación de Diputación, ser superior al importe total de las mismas.

TERCERA.- COMPROMISO DE ASONGD: La Asociación Sevillana de ONGD se encargará de dirigir los trabajos y actuaciones de establecidos en el Plan de Trabajo, Anexo I.

Este apoyo se basará en fomentar la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil con presencia en la provincia de Sevilla para promover de un lado, la concienciación y movilización de la ciudadanía con la solidaridad internacional, y del otro, el impulso y fortalecimiento de una política pública de cooperación internacional al desarrollo de ámbito provincial y municipal.

La ASONGD asume igualmente la responsabilidad sobre la gestión y justificación del presupuesto asignado, así como la correcta ejecución del programa establecido.

CUARTA.- COMISIÓN DE SEGUIMIENTO Y CONTROL: Las entidades firmantes crearán una Comisión de Seguimiento y Control integrada miembros que se relacionan, para la quienes velarán por el cumplimiento de lo estipulado en el presente convenio:

Los representantes de la Diputación de Sevilla serán D. Andrés Bojollo Gavián y D. Pedro Oriol Valverde.

Los representantes de la ASONGD serán D. José Negrín Ormaetxea y D^a. Rosario Ángeles Escobar Casas.

Esta comisión tendrá tanto carácter informativo como de vigilancia y supervisión y será competente en el marco del desarrollo de su actividad para la elaboración y propuesta de aprobación de Planes de Trabajo y metodología de trabajo y proponer cuando sea necesario, modificaciones en las actividades y programas en los Planes de Trabajo siempre que no se alteren los fines últimos del Convenio y la subvención máxima a conceder por la Diputación.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	4/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Será asimismo competencia de esta Comisión proponer la liquidación del presente Convenio o de cualquiera de sus adendas a fin de proceder al análisis, solución y liquidación de cantidades y obligaciones pendientes, motivadas por la finalización del mismo, tanto en la fecha prevista como por denuncia anticipada de cualquiera de las partes, ejerciendo en estos casos las labores de comisión liquidadora.

Para el desarrollo de todas las funciones de la Comisión de Seguimiento y Control se reconoce, por los firmantes, la validez de los intercambios de información y documentación realizados a través del uso de las nuevas tecnologías de la información y las comunicaciones.

Esta Comisión se regirá en todo lo concerniente a su organización y funcionamiento por lo previsto para los Órganos Colegiados en la Sección Tercera del Capítulo II del Título Preliminar de la Ley 40/2015, de 01 de octubre (LRJSP), cuyos artículos 15 a 18 tienen carácter de básico y cuyos artículos 19 a 22, carácter supletorio (Disposición Final 14ª de la LRJSP).

QUINTA.- VALORACIÓN DE REPERCUSIONES E INCENTIVOS EN EL SECTOR PÚBLICO:

De acuerdo con lo exigido por el art. 32.3 y 32.4 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible, se considera que la ASONGD, como única Asociación que reúne a la mayoría de las entidades sevillanas que tienen como misiones fundacionales la promoción de la solidaridad y la cooperación internacional para un desarrollo sostenible, la defensa de los Derechos Humanos y la justicia global, se convierte en un instrumento eficiente para lograr la misión última fomentar la participación y fortalecer la capacidad de coordinación de las organizaciones de la sociedad civil en la materia.

SEXTA.- PLAN ANUAL DE TRABAJO Y PRESUPUESTO: En el Plan Anual se indican distintas líneas de actuación y actividades concretas, junto con los resultados, que se pretende desarrollar, así como el presupuesto aproximado para cada partida/concepto presupuestario. Este Plan de Trabajo servirá de base para dar conformidad a la justificación de gastos.

Tanto las actividades incluidas en el Plan Anual de Trabajo como su presupuesto tienen carácter orientativo, pudiendo tener flexibilidad en el conjunto de sus partidas asignadas a proyectos, pudiendo la Comisión de Seguimiento proponer modificaciones sin que éstas supongan incremento de la subvención total indicada en la estipulación segunda.

Cuando las modificaciones propuestas por la Comisión de Seguimiento sean sustanciales, éstas deberán ser objeto de aprobación por las partes mediante la firma de la correspondiente adenda al presente convenio. Las causas que se consideran modificación sustancial del presente Convenio son las que afecten a objetivos, actuaciones y programas previstos, así como sus fuentes de financiación, plazo de ejecución y alteración de partidas. En este último supuesto, se considerará que existe modificación sustancial cuando suponga una alteración entre lo presupuestado y lo ejecutado de más del 20% en la partida presupuestaria.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	5/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Las modificaciones sustanciales deberán ser puestas en conocimiento de la Diputación de Sevilla antes de la finalización del plazo de ejecución de las actividades, es decir, antes del 31 de diciembre de 2026, a fin de poder tramitar la correspondiente Adenda.

No obstante, toda alteración del Plan Anual de Trabajo y presupuesto, aunque no sea sustancial, deberá ser comunicada a la Diputación de Sevilla.

SÉPTIMA. - FORMA DE PAGO DE LA SUBVENCIÓN: La aportación económica indicada, 50.000,00 euros, se hará efectiva mediante transferencia del Área de Empleado Público a la ASONGD de la siguiente manera:

- Pago anticipado de 50.000,00 euros que se llevará a cabo a la firma del convenio.

OCTAVA. - GASTOS SUBVENCIONABLES: Los conceptos financiables en el marco del presente convenio serán:

Auditoría Externa, que será realizada, como máximo, tres meses después de la finalización del período de ejecución, 31 de marzo de 2027. La correspondiente factura del gasto y el pago de este concepto se realizará durante ese mismo periodo.

Actuaciones y Programas, tales como: servicios profesionales; ponentes y conferenciantes; recursos humanos directamente imputados al plan de trabajo; profesores y monitores; publicidad; relaciones públicas; servicios varios de otras empresas; viajes; formación; reuniones, seminarios, talleres y conferencias; suministros y materiales; organización de eventos, en los términos que quedan concretados en el proyecto que se adjunta al Convenio.

En caso de viajes, sólo son financiables los relativos a actividades concretas del Plan de Trabajo, no pudiendo superar los mismos las determinaciones indicadas en el art. 10 del RD 462/2002, de 31 de mayo, sobre indemnización por razón de servicio. Caso de hacerlo se considerará justificado solo por los importes referidos en el citado Real Decreto.

No se aceptarán justificantes de gastos que no queden claramente adscritos a una actividad indicada en el Programa de Trabajo, debiendo referirse de forma inequívoca.

Los costes indirectos en ningún supuesto supondrán más del 5% de la subvención concedida. Por aplicación del artículo 21.3 del Real Decreto 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global estos costes no precisarán de justificación, sin perjuicio de la posibilidad de su comprobación por el órgano concedente.

NOVENA.- PLAZO DE IMPUTACIÓN: Se imputarán a la subvención financiada todos los gastos producidos desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, salvo los relacionados con la auditoría externa para la justificación del Convenio, con plazo máximo de 31 de marzo de 2027.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	6/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DÉCIMA. - FORMA Y PLAZO DE JUSTIFICACIÓN: La justificación documental de la aplicación de la totalidad de los fondos será presentada por la ASONGD ante la Diputación de Sevilla, en el plazo máximo de 31 de marzo de 2027, en la modalidad de cuenta justificativa con aprobación de informe de auditor, de acuerdo con el artículo 74 del Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio que constará de la siguiente documentación:

- Memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones establecidas en el presente convenio con indicación de las actividades realizadas y los resultados obtenidos con especial énfasis en la participación de los municipios y agentes de la provincia en las mismas. También se hará mención de las desviaciones que, respecto al Plan de Trabajo, hayan tenido lugar, así como de la publicidad de la participación de la Diputación de Sevilla en las actuaciones.
- Relación firmada por la persona que ostente poderes de la ASONGD de los gastos efectuados por el total del importe presupuestado, 50.000,00€, con indicación de número y fecha de factura, proveedor, CIF, concepto del gasto y fecha de pago, que deberá ser siempre anterior a la de la fecha de finalización de la justificación.
- Relación detallada de otros ingresos o subvenciones, si los hubiera, que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.
- Certificado de quien ostente poderes en la ASONGD de haber contabilizado el ingreso correspondiente del pago realizado por la Diputación de Sevilla.
- Informe del auditor de cuentas inscrito como ejerciente en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas dependiente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas teniendo en cuenta los siguientes aspectos:
 - a) Que los gastos que se relacionan por la ASONGD se refieren a gastos que de forma indubitativa corresponden a las actividades incluidas en el Plan de Trabajo, que figura como Anexo I al Convenio.
 - b) Que los gastos corresponden al periodo indicado en la estipulación novena, es decir, desde el 1 de abril de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, con la salvedad del gasto de auditoría externa, con plazo máximo de 31 de marzo de 2027.
 - c) Que los gastos están justificados mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficiencia administrativa, y que los mismos están marcados con una estampilla indicando en la misma el importe del justificante que se imputa a la subvención de Diputación.
 - d) Que las facturas imputadas a Diputación corresponden a gastos subvencionables de acuerdo con la estipulación octava del presente convenio, cumpliendo los requisitos establecidos en la misma.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	7/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



e) Que las facturas imputadas a Diputación están abonadas, existiendo constancia contable del pago realizado a proveedores antes de finalizar el plazo de justificación, 31 de marzo de 2027.

f) Que la ASONGD ha cumplido con el requisito indicado en el art. 31.3 de la Ley General de Subvención en la redacción dada por la Ley 14/2011, de Ciencia, Tecnología e Innovación de que cuando el gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se ha solicitado tres presupuestos y elegido la oferta más ventajosa conforme a los criterios de eficiencia y economía, cuando proceda.

g) Que los costes imputados relativos a personal se encuentran detallados y no corresponden al personal identificado como personal de estructura.

- Declaración responsable de la persona que ostente los poderes de que los originales de los documentos de pago se mantendrán en la sede de la ASONGD a disposición de la Diputación Provincial de Sevilla al menos durante cuatro años.
- En su caso, la carta de pago de reintegro en la cuenta de la Diputación Provincial de Sevilla IBAN ES64 1550 0001 2600 0114 3627 en el supuesto de remanentes no aplicados, así como de los intereses derivados de los mismos.

La ASONGD deberá presentar con carácter previo a la transferencia de fondos certificados de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

UNDÉCIMA. - La Comisión de Seguimiento definida en la Estipulación cuarta velará por el cumplimiento del presente Convenio, resolviendo cuantas dudas pudieran surgir en cuanto a su ejecución.

DECIMOSEGUNDA. - El presente Convenio tendrá vigencia desde su firma hasta el 31 de diciembre de 2026, pudiéndose prorrogar por un año más a petición de ambas partes con un mes de antelación a la finalización de la vigencia.

DECIMOTERCERA. - En virtud de lo expuesto en el art. 4 del Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el presente Convenio Específico queda fuera del ámbito de aplicación de dicha normativa, siendo de aplicación lo establecido en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones;; el RD 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de dicha Ley; el RD 188/2025, de 11 de marzo, por el que se regulan las subvenciones y ayudas en el ámbito de la cooperación para el desarrollo sostenible y la solidaridad global, en su aplicación básica; y la Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación provincial de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	8/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



DECIMOCUARTA. - El presente convenio se extinguirá por resolución, por conclusión o por cumplimiento del mismo. Serán causas de resolución:

- a) El incumplimiento de alguna de sus cláusulas.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
- c) Cualesquiera otras que le sean aplicables, de acuerdo con la legislación vigente.

En caso de resolución, se liquidarán las actuaciones de acuerdo con la propuesta de la Comisión de Seguimiento.

DECIMOQUINTA. - Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal que puedan derivarse de este Convenio, así como aquellos a los que puedan tener acceso en desarrollo de la finalidad contemplada en el mismo, de acuerdo con las previsiones del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46/CE (Reglamento General de Protección de Datos) y de acuerdo con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPDYGGD).

Entre otras obligaciones, se comprometen a no hacer uso de los mismos para finalidades incompatibles con el Convenio y a no difundir ni ceder los datos a terceros, salvo para el cumplimiento de las obligaciones legales que sean de aplicación.

Las personas titulares de los datos de carácter personal pueden ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos, de limitación y oposición a su tratamiento, así como a no ser objeto de decisiones basadas únicamente en el tratamiento automatizado de tus datos, cuando procedan. Para ello, pueden dirigir su solicitud a las direcciones señaladas por cada una de las partes, o contactar con el respectivo/a delegado/a de protección de datos a través de los cauces que cada parte tenga establecidos. Asimismo, se comprometen a adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias que garanticen la seguridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado habida cuenta del estado de la tecnología, la naturaleza de los datos almacenados y los riesgos a que estén expuestos, y a cumplir sus correspondientes políticas de privacidad.

En plena conformidad con cuanto antecede, las partes firman el presente Convenio Específico, mediante firma electrónica, en el lugar y fecha señalados.

El Diputado del Área del Empleado
Público

El Presidente de la ASONGD

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	9/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



ANEXO I – PLAN DE TRABAJO Y PRESUPUESTO

PLAN DE TRABAJO

Líneas de actuación

El Convenio con la Diputación de Sevilla se centra en 5 ejes o líneas de actuación:

1. La Estrategia de Comunicación de la ASONGD: articula la presencia pública del proyecto en los distintos canales y territorios de la provincia de Sevilla, integrando los enfoques de derechos humanos (EBDH), género, diversidad y sostenibilidad ambiental. Su objetivo es acercar a la ciudadanía el valor de la cooperación al desarrollo, la educación para el desarrollo y la acción social como instrumentos de transformación y justicia global.

2. Elaboración del Informe La Provincia Coopera 2026, instrumento de sistematización, análisis y difusión del trabajo desarrollado por las ONGD con sede en la provincia de Sevilla, que permite visibilizar su impacto, fortalecer el reconocimiento institucional del sector y proveer a la Diputación de Sevilla de una herramienta estratégica para la planificación y evaluación de la política pública de cooperación al desarrollo en el territorio provincial.

3. Fortalecimiento y ampliación de la red de ONGD integradas en la ASONGD, mediante la dinamización de la participación de las entidades socias, la actualización del mapa del tejido asociativo provincial y el fomento de espacios de colaboración e intercambio de experiencias, con el fin de consolidar un sector más cohesionado, representativo y con mayor capacidad de incidencia en el ámbito local y regional.

4. Impulso a las políticas de acción exterior de las entidades locales de la provincia de Sevilla, facilitando sinergias entre administraciones locales, ONGD e instituciones, y apoyando el fortalecimiento de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) de cooperación de la Diputación de Sevilla.

5. Visibilización del compromiso de la Diputación de Sevilla con la cooperación internacional al desarrollo, reforzando su rol como actor estratégico en la implementación de políticas públicas alineadas con los ODS e impulsando la convocatoria de Entidades Locales (EELL) como instrumento clave de la cooperación descentralizada en la provincia.

Líneas de actuación que se reflejarán con la consecución de las siguientes actividades:

1. Coordinación periódica entre el comité y el equipo de Cooperación de la Diputación de Sevilla para la planificación operativa del convenio y la incorporación progresiva de los actores implicados.

2. Diseño y ejecución del Plan de Comunicación del convenio La

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	10/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Provincia Coopera II.

3. Producción de contenidos digitales y audiovisuales del convenio *La Provincia Coopera II*, incluyendo la cobertura de la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (*Colectiva Provincia, 2.ª edición*), el trabajo de las entidades socias, el *Informe La Provincia Coopera 2026* y el resto de actividades vinculadas, siguiendo las directrices del Plan de Comunicación.

4. Participación de la ASONGD en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla.

5. Celebración del II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla.

6. Diseño, organización e impartición de jornadas formativas, conferencias y espacios de diálogo dirigidos a entidades sociales y público en general de los municipios de la provincia de Sevilla, como herramienta clave para el fortalecimiento de capacidades y la articulación del sector.

7. Actualización del mapa de entidades sociales y de cooperación de la provincia de Sevilla mediante sesiones de trabajo territoriales, con el fin de identificar y registrar asociaciones, colectivos, movimientos vecinales y organizaciones del sector presentes en los distintos municipios.

8. Desarrollo del *Informe La Provincia Coopera 2026*.

9. Asesoramiento e información a las ONGD socias en todas las fases del ciclo de las convocatorias de cooperación de la Diputación de Sevilla: formulación, ejecución y justificación de proyectos.

10. Dinamización y fortalecimiento de la red de ONGD integradas en la ASONGD.

11. Gestión y celebración de la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (*Colectiva Provincia, 2.ª edición*) en municipios clave de la provincia de Sevilla, con apoyo de asesoría externa.

12. Campaña de fortalecimiento y difusión de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) de cooperación de la Diputación de Sevilla.

13. Mapeo de medios de comunicación provinciales y comunicación continua con emisoras municipales, medios comunitarios y universitarios para dar a conocer las actividades de la ASONGD y la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla, ampliando la difusión territorial del sector.

Coordinación de ASONGD con la Diputación de Sevilla

La coordinación periódica entre la ASONGD y el equipo de Cooperación de la Diputación de Sevilla constituye un elemento esencial para la correcta planificación, seguimiento y operativización del convenio *La Provincia Coopera II*. Esta línea de trabajo garantiza la coherencia entre las acciones previstas y los objetivos de la política pública de

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	11/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



cooperación de la Diputación, así como la incorporación progresiva y ordenada de los distintos actores implicados en el proyecto.

A través de reuniones regulares, ambas entidades revisarán el estado de ejecución de las actividades, planificarán la incorporación progresiva de los actores clave –entidades socias, administraciones locales e instituciones colaboradoras– e identificarán sinergias con otras iniciativas en marcha. Este espacio de coordinación garantiza asimismo la alineación de las acciones del convenio con los instrumentos de planificación de la Diputación y facilita la elaboración de los informes de seguimiento y justificación técnica y económica requeridos.

Diseño y ejecución del Plan de Comunicación

La Estrategia de Comunicación contenida en el Plan de Comunicación constituye el eje transversal del convenio La Provincia Coopera II, estructurando el conjunto de acciones comunicativas de la ASONGD para garantizar una presencia efectiva, coherente y sostenida en los distintos canales de la organización durante toda la ejecución del proyecto. Sus objetivos específicos son:

- Visibilizar el trabajo de las entidades socias y las acciones impulsadas por la Diputación de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y sensibilización ciudadana.
- Fortalecer la incidencia social en la provincia sobre temáticas vinculadas a los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), como la igualdad de género, la sostenibilidad ambiental, la reducción de desigualdades y la justicia global.
- Consolidar y ampliar las relaciones con entidades socias, instituciones financiadoras y actores colaboradores, reforzando el posicionamiento de la ASONGD como referente del sector en el territorio provincial.
- Impulsar alianzas estratégicas con administraciones locales, instituciones y organizaciones de la sociedad civil que contribuyan a una mayor participación ciudadana y cohesión del sector de la cooperación en la provincia de Sevilla.

Producción de contenidos digitales y audiovisuales

La producción de contenidos constituye el núcleo operativo de la Estrategia de Comunicación de la ASONGD en el marco del convenio La Provincia Coopera II. A través de la generación sistemática y planificada de materiales digitales y audiovisuales, se busca visibilizar el conjunto de actividades del convenio, ampliar el alcance territorial de la cooperación al desarrollo en la provincia de Sevilla y fortalecer la presencia pública de la ASONGD y la Diputación de Sevilla en la agenda informativa provincial.

La producción de contenidos abarcará los siguientes ámbitos:

- Cobertura de la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (Colectiva Provincia, 2.ª edición): documentación

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	12/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



audiovisual del evento, generación de contenidos previos de promoción y difusión posterior de los resultados, con el fin de maximizar su impacto y alcance en la ciudadanía de la provincia.

- Trabajo de las entidades socias: producción de piezas informativas –entrevistas, reportajes, vídeos breves y artículos– que visibilicen los proyectos y la labor de las ONGD integradas en la ASONGD, contribuyendo a su reconocimiento institucional y social en el territorio.
- Iniciativas de la Diputación de Sevilla de interés para el sector: difusión de convocatorias, programas, eventos y actuaciones impulsadas por la Diputación de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo, educación para el desarrollo y acción social, contribuyendo a su mayor conocimiento y aprovechamiento por parte de las entidades socias y la ciudadanía de la provincia.
- Informe La Provincia Coopera 2026: diseño y difusión de contenidos específicos vinculados a la publicación del informe, incluyendo materiales de comunicación adaptados a los distintos canales y públicos de la organización.
- Resto de actividades del convenio: cobertura comunicativa del II Foro del Estado de la Cooperación, las jornadas formativas, las ferias municipales y demás acciones previstas, asegurando una presencia coherente y continuada en redes sociales, web y boletín informativo de la ASONGD, en línea con las directrices del Plan de Comunicación.

Participación en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo

La participación de la ASONGD en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla constituye un espacio estratégico de interlocución entre la sociedad civil organizada y la institución provincial. A través de esta presencia, la ASONGD actúa como voz representativa de las 34 entidades socias, trasladando las necesidades, propuestas y perspectivas del sector a los procesos de planificación, seguimiento y evaluación de la política pública de cooperación al desarrollo en la provincia de Sevilla, contribuyendo así a garantizar una cooperación más participativa, eficaz y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla

El II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla es un espacio de reflexión, análisis y debate sobre la situación y perspectivas de la cooperación al desarrollo en el territorio provincial. Organizado por la ASONGD en el marco del convenio La Provincia Coopera II, el Foro reúne a representantes de las ONGD socias, administraciones locales, instituciones académicas y otros actores clave del sector –incluyendo municipios de la provincia, FAMSI y AACID–, con el objetivo de generar un diagnóstico compartido sobre el estado de la cooperación en la provincia y formular propuestas de mejora orientadas al fortalecimiento de la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	13/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Esta iniciativa trae causa del I Foro del Estado de la Cooperación, celebrado en el marco del convenio suscrito con el Ayuntamiento de Sevilla, cuyo desarrollo generó un significativo interés en el conjunto del sector. El traslado de esta actividad al ámbito del convenio con la Diputación responde a una opción estratégica de la ASONGD orientada a ampliar su alcance territorial e implicar a los municipios de la provincia, consolidando así un espacio de incidencia en la política pública de cooperación de escala provincial.

En virtud del acuerdo alcanzado en la reunión mantenida con el Diputado D. Francisco Toajas, la ASONGD asume la organización del evento; el coste de la sistematización del mismo se contempla en la partida 1.3 sobre servicios técnicos y profesionales del presupuesto del Convenio con un montante de 500€, mientras que la Diputación de Sevilla asume la financiación de esta actividad, reconociendo su valor estratégico para el posicionamiento institucional de la Diputación como actor clave en la cooperación al desarrollo en el ámbito provincial, y para el fortalecimiento de los vínculos con los municipios, FAMSI y AACID.

Los resultados del Foro serán sistematizados en un documento de conclusiones que servirá como referencia para la planificación estratégica del sector y como aportación de la sociedad civil a la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla.

Jornadas formativas, conferencias y espacios de diálogo

El diseño y desarrollo de acciones formativas y espacios de diálogo constituye una línea estratégica del convenio La Provincia Cooperadora II orientada al fortalecimiento de capacidades del tejido asociativo de la provincia de Sevilla y a la articulación del sector de la cooperación al desarrollo en el territorio. Dirigidas tanto a entidades sociales y ONGD socias como al público en general de los municipios de la provincia, estas actividades buscan acercar los valores, instrumentos y resultados de la cooperación al desarrollo a los distintos actores del territorio.

Las acciones formativas y de diálogo se desarrollarán en torno a los siguientes objetivos:

- Fortalecimiento de capacidades técnicas: transferencia de conocimiento y herramientas metodológicas a las entidades socias y otros actores del sector en ámbitos como la gestión de proyectos de cooperación, la formulación de propuestas a convocatorias públicas, la evaluación de impacto y la aplicación de enfoques transversales –derechos humanos, género, diversidad y sostenibilidad ambiental– en la intervención social.
- Sensibilización y educación para el desarrollo: organización de conferencias y espacios de reflexión abiertos a la ciudadanía de los municipios de la provincia, con el fin de promover una mayor conciencia social sobre los retos globales del desarrollo sostenible, la justicia global y la solidaridad internacional.
- Articulación del sector: generación de espacios de encuentro e intercambio de experiencias entre entidades sociales, ONGD y

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	14/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



administraciones locales, que contribuyan a fortalecer la cohesión del sector y a identificar oportunidades de colaboración y trabajo conjunto en el ámbito de la cooperación provincial.

Actualización del mapa de entidades sociales y de cooperación de la provincia de Sevilla

La actualización del mapa de entidades sociales y de cooperación de la provincia de Sevilla constituye la segunda edición de un proceso de identificación y registro sistemático del tejido asociativo provincial, iniciado en el marco del convenio anterior. Su objetivo es obtener un diagnóstico más preciso y actualizado de las organizaciones, colectivos y movimientos sociales presentes en los distintos municipios de la provincia, con especial atención a aquellas entidades vinculadas al ámbito de la cooperación al desarrollo, la acción social y la solidaridad internacional.

Para ello, se llevarán a cabo sesiones de trabajo territoriales en distintos puntos de la provincia que permitan:

- Identificación y registro de entidades: localización y documentación de asociaciones, colectivos, movimientos vecinales y organizaciones del sector presentes en los municipios de la provincia, actualizando y ampliando la información recogida en la edición anterior del mapa.
- Contraste y verificación de datos: revisión y actualización de la información existente sobre las entidades ya registradas, con el fin de garantizar la fiabilidad y vigencia del mapa como herramienta de referencia para el sector.
- Detección de nuevos actores: identificación de entidades y colectivos de reciente creación o previamente no registrados, con el objetivo de ampliar la red de organizaciones conocidas y potencialmente vinculables a la ASONGD y a la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla.
- Los resultados de este proceso de mapeo servirán como base para el fortalecimiento de la red de ONGD integradas en la ASONGD, la planificación de acciones formativas y de sensibilización en el territorio, y la mejora de los instrumentos de cooperación de la Diputación de Sevilla.

Informe La Provincia Coopera 2026 sobre el trabajo de las ONGD de la provincia de Sevilla

El Informe La Provincia Coopera 2026 es un instrumento de sistematización, análisis y difusión del trabajo desarrollado por las ONGD con sede en la provincia de Sevilla, con especial atención a los proyectos financiados, total o parcialmente, por la Diputación de Sevilla y los ayuntamientos de la provincia.

El informe analiza el impacto de estas intervenciones en clave de desarrollo sostenible, valorando su alineamiento con el Plan Andaluz de Cooperación para el Desarrollo (PACODE), el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 y la Agenda 2030. Su elaboración responde a un doble objetivo: por un lado, visibilizar y poner en

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	15/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



valor la acción conjunta de las ONGD sevillanas y las instituciones locales en el ámbito de la cooperación al desarrollo; por otro, proveer a la Diputación de Sevilla de una herramienta estratégica para la planificación, la comunicación y la rendición de cuentas en materia de cooperación provincial. Para ello, el informe se articula en torno a los siguientes objetivos específicos:

Objetivos del Informe

- Documentar los principales resultados e impactos de los proyectos financiados por la Diputación de Sevilla y los municipios de la provincia.
- Vincular las intervenciones reportadas con las metas específicas de la Agenda 2030 y los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).
- Evaluar el alineamiento estratégico de las acciones con el Plan Director de la Cooperación Española 2024-2027 y el PACODE.
- Consolidar el reconocimiento institucional y social de la cooperación al desarrollo como pilar de la política pública provincial.
- Ofrecer a las ONGD, la Diputación y las instituciones locales una base sólida para fortalecer la planificación estratégica y la sensibilización ciudadana en torno al impacto de la cooperación en la provincia.

Asesoramiento e información a las ONGD socias en las convocatorias de cooperación

El servicio de asesoramiento e información a demanda a las ONGD socias constituye una línea de apoyo técnico permanente a lo largo de toda la ejecución del convenio. Su objetivo es acompañar a las entidades en todas las fases del ciclo de las convocatorias de cooperación de la Diputación de Sevilla, desde la formulación inicial de los proyectos hasta su justificación final, pasando por el seguimiento de su ejecución. Este servicio contribuye a mejorar la calidad técnica de las propuestas presentadas, a reducir las dificultades administrativas asociadas a la gestión de proyectos y a fortalecer las capacidades internas de las entidades socias para una participación más eficaz en las convocatorias públicas de cooperación.

Dinamización y fortalecimiento de la red de ONGD integradas en la ASONGD

El fortalecimiento de la red de ONGD integradas en la ASONGD es una línea estratégica orientada a consolidar un sector más cohesionado, representativo y con mayor capacidad de incidencia en el ámbito provincial. Para ello, se impulsará la incorporación de nuevas entidades a la red, la dinamización de la participación de las organizaciones socias en los espacios de la ASONGD y la generación de oportunidades de colaboración e intercambio de experiencias entre las entidades. Esta línea se complementa con el proceso de actualización del mapa del tejido asociativo provincial, que permitirá identificar nuevas organizaciones susceptibles de integrarse en la red y ampliar así la representatividad del sector ante las instituciones públicas de

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	16/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



la provincia.

Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (Colectiva Provincia, 2.ª edición)

La Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo, Colectiva Provincia, celebra su segunda edición en el marco del convenio La Provincia Coopera II. Tras una primera edición de acercamiento y contacto con siete municipios clave en materia de cooperación de la provincia de Sevilla, esta segunda edición retoma esos mismos territorios para desarrollar una actividad de mayor alcance, profundidad y participación ciudadana, consolidando así el vínculo entre la cooperación al desarrollo y el tejido social y municipal de la provincia.

El evento se desarrollará de forma itinerante en los siete municipios identificados en el Informe de la Unidad de Cooperación Internacional para el Desarrollo 2020-2023 de la Diputación de Sevilla por su alto nivel de implicación en iniciativas de cooperación y solidaridad internacional. Estos territorios actuarán no sólo como sede del evento, sino también como ejemplo de buenas prácticas en la promoción de la cooperación descentralizada.

Objetivo de la actividad

- Promoción de las actividades de las ONGD: visibilización del alcance de los proyectos desarrollados en la provincia, especialmente aquellos financiados por la Diputación de Sevilla y los ayuntamientos locales, destacando su alineamiento con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y el Plan Director de la Cooperación Española para el Desarrollo Sostenible 2024-2027.
- Fortalecimiento del rol de las ONGD: reafirmación del papel estratégico de las organizaciones socias en las áreas de acción social, educación para el desarrollo (EpD), investigación, cooperación al desarrollo y acción humanitaria en la provincia de Sevilla.
- Fomento de la colaboración local: consolidación de la implicación de los municipios participantes como referentes de buenas prácticas en la promoción de la cooperación internacional, reforzando el compromiso adquirido en la primera edición del evento.
- Posicionamiento de la Diputación de Sevilla: visibilización de su compromiso y liderazgo como institución clave en el fortalecimiento de la cooperación internacional y la solidaridad global en el ámbito provincial.

Campaña de fortalecimiento y difusión de la convocatoria de Entidades Locales (EELL)

La campaña de fortalecimiento y difusión de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) de cooperación de la Diputación de Sevilla tiene como objetivo incrementar el conocimiento y aprovechamiento de este instrumento de cooperación descentralizada entre los ayuntamientos y entidades locales de la provincia. A través de

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	17/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



acciones de comunicación, difusión y asesoramiento dirigidas a los actores locales, se busca ampliar el número de entidades participantes, mejorar la calidad técnica de las propuestas presentadas y contribuir a consolidar la convocatoria EELL como herramienta clave de la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla en el territorio provincial.

Mapeo de medios de comunicación provinciales

La identificación y contacto sistemático con medios de comunicación provinciales constituye una acción estratégica orientada a ampliar el alcance territorial de la cooperación al desarrollo en la agenda informativa de la provincia de Sevilla. A través de un mapeo exhaustivo de emisoras municipales, medios comunitarios y universitarios, la ASONGD establecerá una comunicación continua con estos actores con el fin de dar a conocer las actividades propias de la organización, el trabajo de las entidades socias y las iniciativas impulsadas por la Diputación de Sevilla en materia de cooperación al desarrollo. Esta línea de trabajo contribuirá a posicionar la cooperación como un tema de interés público en la provincia y a fortalecer la presencia del sector en los espacios de comunicación local y comunitaria.

OBJETIVO GENERAL

Contribuir al fortalecimiento de la política pública de cooperación al desarrollo de la Diputación de Sevilla y a la consolidación de un tejido asociativo provincial más cohesionado, representativo y con mayor capacidad de incidencia, mediante el impulso de una cooperación descentralizada más eficaz, participativa y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los marcos estratégicos de la cooperación española y andaluza, y los valores de justicia global, solidaridad internacional y Derechos Humanos.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y comunicativas de la ASONGD y de las entidades socias de la provincia de Sevilla, impulsando la articulación del sector de la cooperación al desarrollo en el territorio provincial, la visibilización del trabajo de las ONGD ante la ciudadanía y las instituciones, y la consolidación de la Diputación de Sevilla como actor estratégico de la cooperación descentralizada, en coherencia con la Agenda 2030, los ODS y los Derechos Humanos.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	18/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



OBJETIVO GENERAL	Contribuir al fortalecimiento de la política pública de cooperación al desarrollo de la Diputación de Sevilla y a la consolidación de un tejido asociativo provincial más cohesionado, representativo y con mayor capacidad de incidencia, mediante el impulso de una cooperación descentralizada más eficaz, participativa y alineada con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), los marcos estratégicos de la cooperación española y andaluza, y los valores de justicia global, solidaridad internacional y Derechos Humanos.		
OBJETIVO ESPECÍFICO	Fortalecer las capacidades organizativas, técnicas y comunicativas de la ASONGD y de las entidades socias de la provincia de Sevilla, impulsando la articulación del sector de la cooperación al desarrollo en el territorio provincial, la visibilización del trabajo de las ONGD ante la ciudadanía y las instituciones, y la consolidación de la Diputación de Sevilla como actor estratégico de la cooperación descentralizada, en coherencia con la Agenda 2030, los ODS y los Derechos Humanos.		
	I.O.V. (Indicadores Objetivamente Verificables)	F.V. (Fuentes de Verificación)	Factores Externos, Riesgo, Hipótesis: (Contexto local//Personal expatriado)
	I.O.V. 1 La ASONGD mantiene operativo y actualizado durante todo el periodo de ejecución del convenio el Plan de Comunicación La Provincia Coopera II, con producción continuada de contenidos en al menos tres canales (web, redes sociales y boletín informativo). I.O.V. 2 El proceso de actualización del mapa del tejido asociativo provincial permite identificar nuevas organizaciones susceptibles de integrarse en la red de la ASONGD, ampliando la	F.V. I.O.V. 1 Plan de Comunicación aprobado, registro de publicaciones en canales digitales y capturas de pantalla visadas por la secretaría de la ASONGD. F.V. I.O.V. 2 Documentación de alta de nueva/s entidad/es socia/s y mapa actualizado del tejido	Cambios en la planificación institucional de la Diputación de Sevilla que alteren el calendario o la composición del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo. Reducción de la capacidad operativa de las entidades socias por sobrecarga de trabajo o limitaciones de recursos humanos que dificulten su participación en los procesos de mapeo y fortalecimiento de red. Actualizaciones de

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	19/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	representatividad del sector ante las instituciones públicas de la provincia. I.O.V. 3 La ASONGD participa en la totalidad de las sesiones del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla convocadas durante el período de vigencia del convenio. I.O.V. 4 Al finalizar el convenio, la ASONGD elabora y entrega el <i>Informe La Provincia Cooperadora 2026</i>, que sistematiza los resultados del trabajo de las ONGD de la provincia y provee a la Diputación de Sevilla de un instrumento de planificación y rendición de cuentas en materia de cooperación provincial.	asociativo provincial, visados por la ASONGD. F.V. I.O.V. 3 Convocatorias y actas o certificados de asistencia a las sesiones del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla. F.V. I.O.V. 4 Documento del <i>Informe La Provincia Cooperadora 2026</i> publicado y/o entregado a la Diputación de Sevilla, con enlace a la versión web odigital del mismo.	algoritmos en plataformas de redes sociales que reduzcan el alcance orgánico de las publicaciones vinculadas al convenio. Problemas técnicos o informáticos que impidan el acceso o la actualización de los espacios web del convenio.
--	--	--	--

RESULTADOS ESPERADOS	I.O.V. (Indicadores Objetivamente Verificables)	F.V. (Fuentes de Verificación)	Factores Externos, Riesgo, Hipótesis:
	I.O.V. 1 RE.1 Se diseña y ejecuta un Plan de Comunicación específico para el convenio <i>La Provincia Cooperadora II</i>, con al menos tres líneas de acción diferenciadas (redes sociales, web y medios de comunicación provinciales). I.O.V. 2 RE.1 Se producen y difunden al menos 40 contenidos propios (publicaciones en redes sociales, artículos web,	F.V. I.O.V. 1 RE.1: Plan de Comunicación elaborado y aprobado, con cronograma de acciones. F.V. I.O.V. 2 RE.1: Documento de capturas de pantalla y enlaces a contenidos	Las actualizaciones de los algoritmos de

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	20/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RE.1 — Fortalecida la estrategia de comunicación y visibilización de la ASONGD, las entidades socias y la Diputación de Sevilla en el ámbito provincial	piezas audiovisuales o entrevistas) vinculados a las actividades del convenio durante el periodo de ejecución.	publicados, visado por la ASONGD.	las plataformas de redes sociales reducen el alcance orgánico de las publicaciones, dificultando el cumplimiento de los indicadores de impacto.
	I.O.V. 3 RE.1 Las publicaciones en web y redes sociales vinculadas al convenio alcanzan un mínimo de 50.000 impactos globales (impresiones, cuentas alcanzadas, visualizaciones) durante el periodo de ejecución.	F.V. I.O.V. 3 RE.1: Estadísticas de alcance exportadas de las plataformas digitales (web y redes sociales), visadas por la ASONGD.	Los medios de comunicación provinciales contactados no muestran interés en las temáticas de cooperación o priorizan otras agendas informativas.
	I.O.V. 4 RE.1 La ASONGD establece contacto sistemático y documentado con al menos 10 medios de comunicación provinciales (emisoras municipales, medios comunitarios o universitarios) durante la vigencia del convenio.	F.V. I.O.V. 4 RE.1: Registro de contactos y comunicaciones mantenidas con medios de comunicación provinciales (correos, actas de reunión, registros de apariciones en medios).	Problemas técnicos que impidan el acceso a las cuentas digitales o a los espacios web del convenio.
	I.O.V. 5 RE.1 Se generan y difunden los contenidos digitales y audiovisuales correspondientes al <i>Informe La Provincia Cooperativa 2026</i> y a la <i>Feria Colectiva Provincia, 2.ª edición</i>, con cobertura previa, durante y posterior alevanto.	F.V. I.O.V. 5 RE.1: Dossier multimedia de las Ferias; enlace a contenidos del Informe publicados en web y redes sociales.	

RESULTADOS ESPERADOS	I.O.V. (Indicadores Objetivamente Verificables)	F.V. (Fuentes de Verificación)	Factores Externos, Riesgo, Hipótesis:
	I.O.V. 1 RE.2 La ASONGD impulsa la incorporación de nuevas entidades a su red, promoviendo la cohesión y representatividad del sector de la cooperación al desarrollo en la provincia de Sevilla.	F.V. I.O.V. 1 RE.2: Documentación acreditativa de los contactos y gestiones realizadas con entidades susceptibles de incorporarse a la red, visada por la secretaría de la ASONGD.	

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	21/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



RE.2 — Consolidada y ampliada la red de ONGD de la provincia de Sevilla, con el tejido asociativo provincial actualizado y fortalecido	I.O.V. 2 RE.2 Se actualiza el mapa del tejido asociativo de la provincia de Sevilla, incorporando información de al menos 5 municipios de la provincia mediante sesiones de trabajo territoriales.	F.V. I.O.V. 2 RE.2: Mapa actualizado del tejido asociativo, con registro de entidades identificadas por municipio y dossier de sesiones territoriales realizadas.	La baja disponibilidad de las entidades socias, derivada de la sobrecarga de trabajo, dificulta su participación en el II Foro, las sesiones de mapeo territorial y otros espacios del convenio.
	I.O.V. 3 RE.2 La ASONGD atiende al menos 30 consultas o demandas de asesoramiento de las entidades socias en relación con las convocatorias de cooperación de la Diputación de Sevilla (formulación, ejecución o justificación de proyectos) durante el período de ejecución del convenio.	F.V. I.O.V. 3 RE.2: Registro interno de consultas y demandas atendidas, con indicación de entidad solicitante, fecha y objeto de la consulta.	La escasa respuesta de nuevas entidades a los procesos de incorporación a la red impide el cumplimiento del indicador de ampliación.
	I.O.V. 4 RE.2 Se celebra el II Foro del Estado de la Cooperación en la Provincia de Sevilla , con participación de al menos 20 representantes provenientes de ONGD socias, administraciones locales, FAMSI, AACID u otras instituciones del sector.	F.V. I.O.V. 4 RE.2: dossier fotográfico y programa del II Foro.	La complejidad logística de las sesiones territoriales en municipios de la provincia condiciona la cobertura del mapeo prevista.
	I.O.V. 5 RE.2 Los resultados del II Foro quedan sistematizados en un documento de conclusiones, entregado a la Diputación de Sevilla al término	F.V. I.O.V. 5 RE.2: Documento de sistematización y conclusiones del II Foro, visado por la ASONGD y entregado a la Diputación	Los actores institucionales invitados al II Foro (FAMSI, AACID, municipios) no pueden confirmar su asistencia por compromisos previos o limitaciones de agenda.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	22/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	del convenio.		
--	---------------	--	--

RESULTADOS ESPERADOS	I.O.V. (Indicadores Objetivamente Verificables)	F.V. (Fuentes de Verificación)	Factores Externos, Riesgo, Hipótesis:
RE.3 – Impulsadas las políticas de acción exterior de las entidades locales de la provincia y fortalecido el rol de la Diputación de Sevilla como actor estratégico de la cooperación descentralizada	I.O.V. 1 RE.3 La ASONGD participa en la totalidad de las sesiones del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla convocadas durante el período de vigencia del convenio.	F.V. I.O.V. 1 RE.3: Convocatorias y certificados o actas de asistencia a las sesiones del Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla.	Las condiciones meteorológicas u otras circunstancias de los municipios sede dificultan la celebración de alguna de las ediciones de la Feria Colectiva Provincia. El desarrollo simultáneo de otras actividades en los municipios participantes reduce la asistencia ciudadana a las ferias y jornadas formativas. La baja respuesta de las Entidades Locales a la campaña de difusión de la convocatoria EELL limita el impacto de esta línea de actuación. Cambios en la planificación institucional de la Diputación que alteren el calendario de la convocatoria
	I.O.V. 2 RE.3 Se diseña y ejecuta una campaña de difusión de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) de cooperación de la Diputación de Sevilla 2026, dirigida a ayuntamientos, mancomunidades y consorcios de la provincia.	F.V. I.O.V. 2 RE.3: Materiales de comunicación de la campaña EELL (carteles, publicaciones digitales, comunicaciones enviadas a entidades locales) y registro de difusión.	
	I.O.V. 3 RE.3 Se celebra la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (Colectiva Provincia, 2.ª edición) en al menos 3 de los 7 municipios previstos, con participación documentada de ciudadanía, entidades locales y ONGD.	F.V. I.O.V. 3 RE.3: Dossier fotográfico, programas y listados de participación de cada edición municipal de la Feria Colectiva Provincia, visados por la ASONGD.	
	I.O.V. 4 RE.3 Se elabora y publica el Informe La Provincia Cooperadora 2026 , que analiza el impacto del trabajo de las ONGD provinciales y su alineamiento con la Agenda 2030, el Plan Director de la Cooperación Española	F.V. I.O.V. 4 RE.3: Documento del <i>Informe La Provincia Cooperadora 2026</i> , publicado y/o entregado a la Diputación de Sevilla, con enlace a versión web o digital.	

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	23/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



	2024-2027 y el PACODE.		EELL o del Consejo Asesor durante el periodo de ejecución del convenio.
	I.O.V. 5 RE.3 Se diseñan e imparten al menos 2 jornadas formativas, conferencias o espacios de diálogo dirigidos a entidades sociales y/o público general de los municipios de la provincia, en el marco del convenio.	F.V. I.O.V. 5 RE.3: Dossier fotográfico, programa, listado de asistencia e informe de desarrollo de cada jornada formativa o espacio de diálogo celebrado.	

PLAN DE EJECUCIÓN CON RELACIÓN DE ACTIVIDADES Y CRONOGRAMA PRECISO											
Nº Act.	Resultado esperado	Descripción de la actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9
A.1 RE.1 (ex Actividad 2)	RE.1 Fortalecida la estrategia de comunicación y visibilización de la ASONGD, las entidades socias y la	Diseño y ejecución de un Plan específico de Comunicación – <i>La Provincia Cooperadora II</i>	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.2 RE.1 (ex Actividad 3)		Producción y difusión multicanal de contenidos digitales y audiovisuales del Convenio LPC II, incluyendo cobertura de la Feria (Colectiva Provincia, 2.ª edición), trabajo de entidades socias, Informe <i>La Provincia Cooperadora 2026</i> y resto de actividades, siguiendo las directrices del Plan de Comunicación	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.3 RE.1 (ex		Generación y creación de	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	24/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Actividad 9)	Diputación de Sevilla en el ámbito provincial	contenidos para el Informe Web 2026: <i>La Provincia Cooperadora</i> (Servicio Técnico Informe Web 2026)											
A.4 RE.1 (ex Actividad 14)		Identificación y contacto sistemático con medios de comunicación provinciales (emisoras municipales, medios comunitarios y universitarios) para dar a conocer la ASONGD, la labor de sus ONGD socias y la política pública de cooperación de la Diputación de Sevilla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Nº Act.	Resultado esperado	Descripción de la actividad	1	2	3	4	5	6	7	8	9		
A.1 RE.2 (ex Actividad 1)	RE.2	Realización de reuniones con el comité y el equipo de Cooperación de la Diputación de Sevilla para operativizar la intervención y planificar la incorporación de los distintos aplicados	X		X		X		X	X	X		
A.2. RE.2 (EX Actividad 5)	Consolidada y ampliada la red de ONGD de la provincia de Sevilla, con el tejido asociativo actualizado y el sector fortalecido	Diseño y desarrollo del II Foro del Estado de la Cooperación en la provincia de Sevilla				X	X	X	X	X			

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	25/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A.3. RE.2 (ex Actividad 6)	Sistematización del II Foro del Estado de la Cooperación en la provincia de Sevilla							X	X	
A.4. RE.2 (ex Actividad 7)	Diseño de eventos formativos, conferencias y espacios de debate dirigidos a entidades sociales y público en general de los municipios de la provincia de Sevilla				X	X	X	X	X	X
A.5. RE.2 (ex Actividad 8)	Actualización del mapa de entidades sociales y de cooperación de la provincia de Sevilla con el fin de identificar y registrar asociaciones, colectivos, movimientos vecinales y organizaciones del sector en los distintos municipios	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.6. RE.2 (ex Actividad 10)	Asesoramiento e información a demanda a las ONGD socias en todas las fases del ciclo de las convocatorias de cooperación de la Diputación de Sevilla: formulación, ejecución y justificación de proyectos	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.7. RE.2	Ampliación de	X	X	X	X	X	X	X	X	X

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	26/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(ex Actividad 11)		la red de ONGD integradas en la ASONGD											
A.1. RE.3 (ex Actividad 4)	Impulsadas las políticas de acción exterior de las EELL de la provincia y fortalecido el rol de la Diputación de Sevilla como actor	Participación de la ASONGD en el Consejo Asesor de Cooperación al Desarrollo de la Diputación de Sevilla	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.2. RE.3 (ex Actividad 12)	estratégico de la cooperación descentralizada	Ferias de la Solidaridad en municipios clave de la provincia de Sevilla. Gestión y celebración de la Feria de la Solidaridad y la Cooperación para el Desarrollo (Colectiva Provincia, 2.ª edición) con apoyo de asesoría externa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
A.7. RE.2 (ex Actividad 11)		Campaña de fortalecimiento de la convocatoria de Entidades Locales (EELL) para la cofinanciación de proyectos en países en vías de desarrollo, dirigida a Entidades Locales, Mancomunidades y consorcios. Convocatoria 2026	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X

PRESUPUESTO				
PARTIDA	Concepto	Coste Unitario	Nº Unidades	Coste total

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	27/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



1. COSTES DIRECTOS				
1.1 Suministros				
Total 1.1.				0,00
Total 1.2				
1.2 Personal				
1 Técnico/a de proyectos	1.698,61	9,00		15.287,49
1 Técnico/a de proyectos	1.698,61	9,00		15.287,49
Total 1.2				30.574,98
1.3 Servicios Técnicos y Profesionales				
Diseño y producción de Ferias de la solidaridad COLECTIVA coopera	8.100,00	1,00		8.100,00
Bolsas de tela corporativas ASONGD -Dip. Sevilla para las Ferias de las Solidaridad y formaciones	750,00	1,00		750,00
1 servicio técnico para Informe Web 2026: Informe sobre el trabajo de las ONGD y la Diputación de Sevilla	3.897,79	1,00		3.897,79
Formación Entidades Locales, Municipios y generación de contenidos	200,00	7,00		1.400,00
Diseño y producción material corporativo ASONGD y Dip. Sevilla	700,00	1,00		700,00
1 Servicio técnico para sistematización del 2º Foro el estado de la Cooperación en la provincia	500,00	1,00		500,00
1 servicio técnico Apoyo en Comunicación 3 meses	500,00	3,00		1.500,00
Auditoria	600,00	1,00		600,00
Total 1.3				17.447,79
1.4 Viajes y Estancias				
Gastos desplazamiento y dietas personal técnico y comité ejecutivo	30,00	9,00		270,00

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	28/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



Gastos desplazamiento y dietas asociadas para apoyo en formaciones	40,00	7,00	280,00
Aperitivo bio/local para 1er Foro del Estado de la Cooperación de la Provincia	120,00	1,00	120,00
Total 1.4			670,00
1.5 Funcionamiento			
Renovación dominios	38,23	1	38,23
Servicio plugins	49	1,00	49
Servicios mantenimiento web	105,00	1,00	105,00
Total 1.5			192,23
1.6 Gastos Financieros			
Comisiones de mantenimiento y transferencias cuenta TRIODOS	115,00	1,00	115,00
Total 1.6			115,00
1.7 Imprevistos			
			0,00
Total 1.7			0,00
TOTAL COSTES DIRECTOS			49.000,00
2. COSTES INDIRECTOS			
Total 2.5			1.000,00
TOTAL COSTES INDIRECTOS			1.000,00
TOTAL GENERAL EN EUROS			50.000,00

De lo que certifico, como Secretario General a los efectos de garantizar la autenticidad e integridad del documento y para la incorporación en el Registro de Convenios de la Secretaría General, de conformidad con el art. 3.2 f) del R.D. 128/2018, de 16 de marzo.

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	29/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



El Secretario General de la Diputación Provincial de Sevilla

Fdo.: Fernando Fernández-Figueroa Guerrero

Código Seguro De Verificación	BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	16/09/2026 13:40:11
	Francisco Jose Toajas Mellado	Firmado	15/09/2026 14:27:07
	Jorge Negrin Ormaetxea	Firmado	15/09/2026 12:54:55
Observaciones		Página	30/30
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/BWK1DNzmNTKdXxjhZacyww%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

